



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2014-MSMM

Santa María, 31 de Octubre de 2014

VISTO: Proveído s/n de fecha 30 de octubre del 2014 del Gerente Municipal, Informe N° 053-2014-DDU/MSMM de fecha 28 de octubre del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MSMM de fecha 02 de enero de 2014 se aprueba la **Directiva N° 01-2014-DDU/MSMM que establece el "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS EJECUTADAS HASTA EL 2010 Y QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA"**, Que, dicha Directiva norma el procedimiento administrativo para la liquidación de oficio de Obras Públicas ejecutadas y culminadas en los ejercicios anteriores al año 2011 y con documentación incompleta.

Que, mediante Informe N° 053-2014 - DDU/MSMM de fecha 28 de octubre de 2014, la Directora de Desarrollo Urbano informa, que (...) que en dicha directiva detalla en su punto 6.7 que la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas será designada a través de Resolución de Alcaldía y estará conformada por lo menos 3 miembros: El Jefe de la División de Obras Públicas y proyectos de Infraestructura Social y Productiva, El Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Liquidador de Oficio. Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva el liquidador de oficio es una persona natural o jurídica, con el perfil de Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado, contratado por la Entidad, con el fin de realizar la liquidación elaborando el Expediente de Liquidación de Oficio de las obras que fueron ejecutadas en su oportunidad y que carecen de documentos técnicos y documentación sustentatoria del gasto. Solicitando, se designe mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas de los Proyectos: Recapeo de Pistas Zona Balnearios, Local de Usos Múltiples, Construcción de Parques Villa Mercedes, Construcción de 1era etapa C.E. Villa Mercedes, Pistas y Veredas de Acceso a Villa Mercedes.

Que, mediante Proveído s/n de la Gerencia Municipal de fecha 30 de octubre de 2014, solicita se sirva emitir una resolución de alcaldía designando a los miembros de la Comisión de verificación y liquidación de obras de acuerdo al informe N° 053-2014-DDU/MSMM.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas de los proyectos: Recapeo de Pistas Zona

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2014-MSMM

Balnearios, Local de Usos Múltiples, Construcción de Parques Villa Mercedes, Construcción de 1era etapa C.E. Villa Mercedes, Pistas y Veredas de Acceso a Villa Mercedes, a los siguientes:

- a) El Jefe de la División de Obras Públicas y proyectos de Infraestructura Social y Productiva
- b) El Jefe de la Unidad de Contabilidad
- c) El Liquidador de Oficio

Artículo Segundo.- FACULTAR a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Publicas para contratar a una persona natural o jurídico con el perfil de Ingeniero o arquitecto debidamente colegiado y habilitado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- PONER en conocimiento a las partes interesadas de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Viviana Arias
VIVIANA ROSA SCHUCH DE ARIAS
ALCALDESA